



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y por mandato de los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal, don Walter Vuoto, a los efectos de solicitarle que reencadre las negociaciones salariales con las entidades sindicales y representantes no agremiados de los trabajadores municipales en el ámbito institucional municipal.

Tal como lo establece la Carta Orgánica Municipal a través del Capítulo Undécimo, Régimen de Empleo Público, y la Ordenanza Municipal Nº 2475, que instituye el Convenio Municipal de Empleo, las negociaciones laborales y salariales se han desarrollado en el ámbito establecido por las normas locales, el Convenio Municipal de Empleo y la Comisión Permanente de Asuntos y Relaciones Laborales de la Municipalidad (COPARL). En ese sentido valoramos los institutos locales que han permitido reunir a los representantes de los trabajadores y al Departamento Ejecutivo Municipal para alcanzar acuerdos razonables que respeten los derechos y permitan plantear las demandas de todos los sectores municipales.

Estamos terminando el primer semestre del año sin una pauta salarial para el ejercicio 2018, lo que ha llevado el conflicto al ámbito del Ministerio de Trabajo de la Provincia, por lo que solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que retome los canales históricamente consolidados en la órbita municipal para alcanzar un acuerdo con los representantes de los distintos sectores municipales.

La situación económica produce que los efectos de la inflación sean directos sobre los sectores de ingresos fijos y que la pérdida del poder adquisitivo permanente se traduzca inevitablemente en empeoramiento de la calidad vida en nuestros trabajadores.

Este Concejo Deliberante ha considerado la situación financiera que atraviesa la Municipalidad y le ha dado todas las herramientas administrativas y de gestión necesaria para que el Ejecutivo sanee la situación del Municipio y realice las obras urgentes que aún requiere la ciudad. En este contexto, la Municipalidad de Ushuaia

adhirió a las Leyes Provinciales 694 y 1158 por medio de las cuales la provincia de Tierra del Fuego se pliega al Régimen de Responsabilidad Fiscal (Ley 25.917) y al Capítulo IX de la Ley 27.341 (Presupuesto Nacional 2017).

Esta adhesión fue posible mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 5376, fue aprobada por la unanimidad de los concejales, lo que significa un cabal conocimiento de los alcances de la norma dictada en el ámbito local.

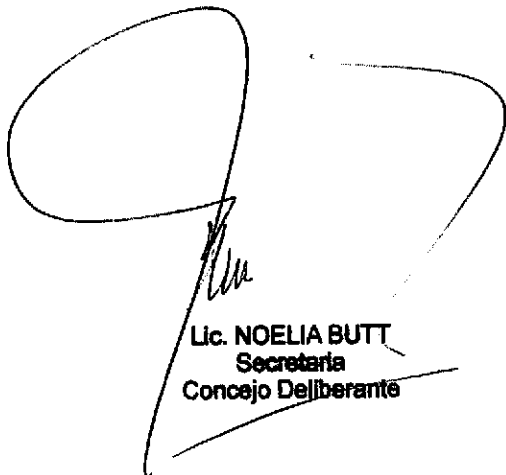
Con ello queremos remarcar la absoluta predisposición del Concejo Deliberante a generar el ámbito y las herramientas necesarias para la solución de los problemas del Estado Municipal. Por ello instamos a ambas partes a retomar el diálogo, solicitando a las entidades sindicales y representantes no agremiados, la predisposición para la prestación de los servicios municipales indispensables para la ciudadanía y al Municipio que garantice en el derecho inalienable de los trabajadores a una retribución justa.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

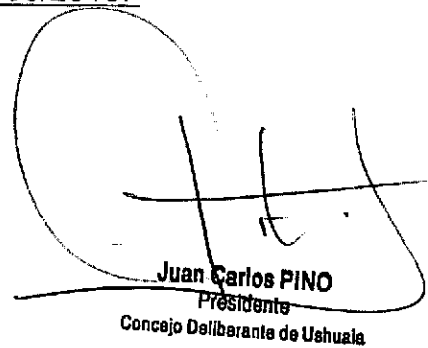
MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N° 36 /2018.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 23/05/2018, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/05/2018.-

co



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia